

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar, conforme establece el Art. 100 Inc. 11 de la Constitución Nacional y el Art. 204 del reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que el Ministerio de Economía informe por escrito sobre los puntos que se indican a continuación:

- ¿Cuáles son las razones fundamentan la fusión de la Agencia Nacional de Seguridad Vial con la Dirección Nacional de Vialidad?
- 2. Informe la cantidad de personal de la Agencia Nacional de Seguridad Vial por cada tipo de contratación.
- 3. ¿Qué cantidad de personal planea desvincularse de la Agencia Nacional de Seguridad Vial en caso de una eventual fusión?
- 4. ¿Qué criterios se adoptarán para la desvinculación del personal indicada en el Punto 3?
- Informe la cantidad de personal de la Dirección Nacional de Vialidad según el asiento de trabajo (Casa Central y Distritos Jurisdiccionales) y el tipo de contratación.
- ¿Qué cantidad de personal planea desvincularse de este organismo en caso de una eventual fusión? Discrimine por lugar de trabajo (Casa Central y Distritos Jurisdiccionales) y el tipo de contratación.
- 7. ¿Qué criterios se adoptarán para la desvinculación del personal indicada en el Punto 6?
- 8. ¿Cuál es el proyecto de gobierno respecto de los Distritos Jurisdiccionales localizados en las provincias?



9. ¿Cómo espera el Poder Ejecutivo Nacional que la Dirección Nacional de Vialidad pueda absorber las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial con una estructura organizativa limitada y menor cantidad de personal para llevar adelante las nuevas funciones que se le asignen?

DIPUTADA NACIONAL

VARINIA LIS MARÍN

DIPUTADAS/OS NACIONALES: ARIEL RAUSCHENBERGER; EDUARDO TONIOLLI; PABLO RAÚL YEDLIN; HILDA AGUIRRE; PABLO TODERO; JUAN MANUEL PEDRINI; ROXANA MONZÓN; MÓNICA LITZA; GUSTAVO CARLOS MIGUEL GONZÁLEZ; LILIANA PAPONET; JORGE CHICA; MARTÍN SORIA; VICTORIA TOLOSA PAZ Y; JULIO PEREYRA



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Este proyecto tiene como objetivo solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que informe sobre una eventual fusión de la Dirección Nacional de Vialidad con la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Teniendo en cuenta las competencias asignadas por el Art. 84 del reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación a la Comisión de Transportes, según la cual le corresponde dictaminar sobre asuntos o proyectos que se refieran a la utilización de caminos, solicito que se le conceda giro único.

La Dirección Nacional de Vialidad, organismo descentralizado actualmente en la órbita del Ministerio de Economía –creado hace casi cien años-, tiene como misión proyectar, construir, conservar, mantener, mejorar y ampliar la red troncal nacional de caminos de nuestro país.

La Dirección Nacional de Vialidad desempeña un rol fundamental para el conjunto de la sociedad mediante la ejecución de proyectos que hacen posible la vinculación de las poblaciones; el acceso a los educativos y de atención a la salud; el acceso al mercado de trabajo; el transporte; el comercio, tanto interno como internacional; actividades productivas, recreativas, deportivas, turísticas. Genera un impacto enorme, tanto directo como indirecto mediante la inducción de actividades.

Actualmente, la Red Federal de Caminos está compuesta por 9.145 km de los cuales 6.495 km se encuentran concesionados a las empresas Corredores Viales S.A. y Caminos del Río Uruguay S.A., mientras que 2.650 km corresponden a caminos sin concesionar. No obstante, se propone incorporar al



sistema de concesiones tramos de la RN 66, RN 1V66, RN 11, RN 105, RN 33, RN 18, RN 35, RN 188, RN 205, RN 226, RN 3 y RN 7.

En el marco de la política llevada adelante por el gobierno actual, el Art. 4° de la Ley Nacional 27.742 (Ley de Bases y Condiciones para la Libertad de los Argentinos) faculta al Poder Ejecutivo nacional a disponer, en relación con a los organismos de la administración central o descentralizada, la modificación o eliminación de las competencias, funciones o responsabilidades así como también a la reorganización, modificación o transformación de su estructura jurídica, centralización, fusión, escisión, disolución total o parcial, o transferencia a las provincias o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Así las cosas, el 14 de febrero de 2025 se dicta el Decreto Nacional 97/25 que autoriza el procedimiento para la privatización total de Corredores Viales S.A. bajo la modalidad de concesión de obra pública por peaje, en los términos de la Ley Nacional 17.520 (Concesiones de Obra Pública) y sus modificatorias.

Recordemos, que Corredores Viales S.A. fue creada por Decreto Nacional 794/2017 como una sociedad constituida en el ámbito jurisdiccional del ex Ministerio de Transporte donde el Estado Nacional es titular del 51% del capital social. Se le asignó la construcción, mejora, reparación, promoción, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración, explotación y prestación de servicios en el Acceso Riccheri a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los corredores viales que el Estado Nacional le asigne.

El 14 de febrero de 2025, las autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad convocaron a las entidades gremiales, donde se comunicó sobre una posible fusión de este organismo con la Agencia Nacional de Seguridad Vial.



La Agencia Nacional de Seguridad Vial es creada por en el año 2008 por Ley Nacional Ley 26.363 (Tránsito y Seguridad Vial), como un organismo descentralizado -actualmente en la órbita del Ministerio de Economía-, encargado de llevar adelante la política de seguridad vial con la finalidad de reducir la tasa de siniestralidad.

Sin embargo, en una eventual fusión la Dirección Nacional de Vialidad absorbería -únicamente-, las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial pero no al personal, que quedaría desvinculado. De acuerdo a la nómina de empleados publicada en la página web oficial (https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2018/08/transparencia activa-nomina de empleados.xlsx), esta agencia gubernamental tiene más de 700 personas, sin contar las autoridades. Estamos hablando, por lo tanto, de más de 700 trabajadores y trabajadoras que quedarían sin trabajo.

Sin formular precisiones, el Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad también ha informado que el organismo está participando en este proceso de restructuración del Estado Nacional, el cual conlleva la reducción de la estructura organizativa y despido de personal. De público conocimiento, se habla de una reducción del 30% de la plantilla lo cual implica que más de 1.500 personas queden sin trabajo. No importa si las personas desvinculadas pertenecen al tramo profesional, técnico o administrativo. Son personas que, en muchos casos, llevan años dedicando su vida a esta noble tarea.

Aquí surge una pregunta: ¿Cómo es esperable, entonces, que la Dirección Nacional de Vialidad pueda absorber nuevas funciones cuando, simultáneamente, la institución atraviesa un debilitamiento que pone en riesgo su continuidad?.



El panorama se vuelve más preocupante aún si consideramos que durante el año 2024 no se sancionó la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2025, herramienta fundamental para garantizar que el organismo pueda llevar adelante su función.

A la enorme angustia que sufren los trabajadores y trabajadoras por el futuro del organismo, se suma el congelamiento salarial por segundo año consecutivo. Aumentos salariales magros del 1% cuando sabemos que la inflación real es mucho mayor. No hay manera de hacer frente al incremento constante en los alquileres, en servicios públicos, en las cuotas de obra social, en el transporte y en todos los otros gastos con el salario congelado.

Con todos estos elementos en el análisis: ¿Cuál es el futuro de la Dirección Nacional de Vialidad ante una mirada de gobierno que descree en la función el Estado Nacional como proveedor de bienestar social? ¿Qué pasará con un organismo histórico, como es la Dirección Nacional de Vialidad, y que desempeña una función de enorme trascendencia para el país?

Señor Presidente, necesitamos que el Poder Ejecutivo Nacional informe sobre la decisión de gobierno respecto de la Dirección Nacional de Vialidad y la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

DIPUTADA NACIONAL

VARINIA LIS MARÍN



DIPUTADAS/OS NACIONALES:

ARIEL RAUSCHENBERGER

EDUARDO TONIOLLI

PABLO RAÚL YEDLIN

HILDA AGUIRRE

PABLO TODERO

JUAN MANUEL PEDRINI

ROXANA MONZÓN

MÓNICA LITZA

GUSTAVO CARLOS MIGUEL GONZÁLEZ

LILIANA PAPONET

JORGE CHICA

MARTÍN SORIA

VICTORIA TOLOSA PAZ

JULIO PEREYRA